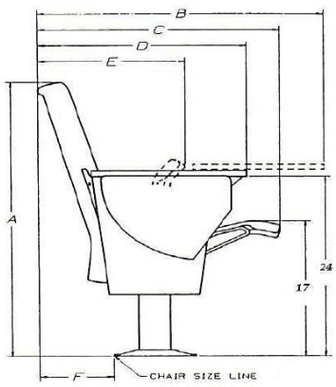
PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR MODIFICAR #2 CONTRATO			
CONTRATO No.	**138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021**	**FECHA**	08-09-2021
VALOR DEL CONTRATO	**$83.452.320**	**LUGAR**	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA		
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA ABATIBLE PARA EL GRUPO ACADÉMICO DE LA EMAVI.			

<table>
<tr><th colspan="2">RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>INDUSTRIAS ROMIL S.A.S., con NIT: 805.001.883-1</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL</td><td>25 de Junio del 2021</td></tr>
<tr><td>ACTA DE INICIO</td><td>14 de julio del 2021</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor contrato: $83.452.320
<table>
<tr><td rowspan="2">CPA No.122-2021 del (07-Enero-2021) CDP No. 11621 del (14-Enero-2021)</td><td>UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-009
RUBRO A-02-01-01-003-008-01-1-16</td><td>TOTALES
$83.452.320</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>$83.452.320</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Pagos Parciales: Contra facturación según delegación mensual:
<table>
<tr><th>MES DEL PAGO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE</td><td>DE ACUERDO CON VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURA.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>En las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación- Grupo Académico, con previa coordinación con el supervisor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td>Desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de septiembre del 2021</td></tr>
<tr><th colspan="2">PRIMER MODIFICATORIO</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRIMER MODIFICATORIO</td><td>31 de agosto del 2021</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION</td><td>Se modificó la fecha de fin del contrato, la fecha de prórroga del contrato , las fechas de vigencia hasta de las pólizas, se anexa el clausulado del modificatorio con sus anexos.</td></tr>
<tr><th colspan="2">ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$83.452.320</td></tr>
<tr><td>PAGOS</td><td>Porcentaje de pagos efectuados: 0%
Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%</td></tr>
<tr><th colspan="2">ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO 01</th></tr>
<tr><td colspan="2">Que el veinticinco (25) de junio del 2021 se firmó el contrato relacionado en el presente proceso, el cual se dio inicio el catorce (14) de julio del 2021, teniendo fecha de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2021 y con forma de pago PAC octubre del 2021.

Que el veinticinco (25) de agosto del 2021, se recibió a través de mensajes de la plataforma SECOP II una solicitud de modificación por mejoras técnicas de parte del contratista del presente contrato, solicitud que fue reformada por el mismo contratista el veintiséis (26) de agosto del 2021, las mismas solicitudes fueron revisadas por los supervisores a efectos de validar lo solicitado por el contratista.

Que la solicitud del contratista radica en prorrogar la ejecución del contrato a efectos de realizar unas mejoras en el producto objeto del contrato, toda vez que se solicita el mejoramiento de las dimensiones de las sillas en ámbito de ergonomía, con el propósito de dar confort al usuario y mejorar el flujo de circulación sanguínea en tiempos prolongados, con las siguientes medidas:</td></tr>
</table>

DISTANCIA ENTRE EJES: 21" (PULGADAS)		
DIMENSIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**
A	Altura del Espaldar	98 cm
B	Mesa Extendida	81 cm
C	Asiento Extendido desde el borde de Espaldar	72 cm
D	Mesa guardada	72 cm
E	Asiento abatido	54 cm
F	Inicio de instalación fila de la pared	30 cm
17	Altura de piso a borde de Asiento	45 cm
24	Altura de piso a borde de Apoyabrazos	61 cm

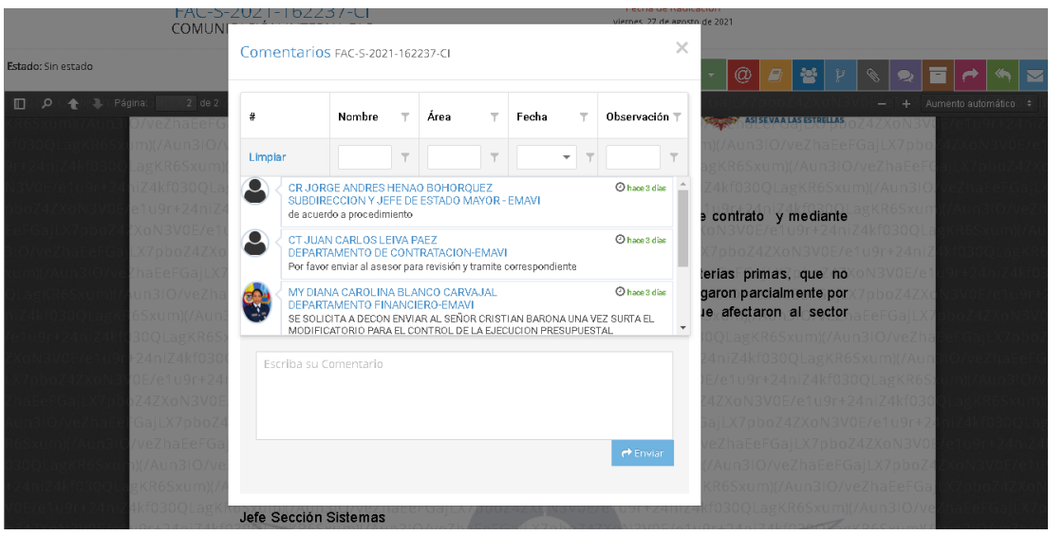


Manifiesta el contratista que lo anterior mejorará la posición cervical y como tal la persona podrá realizar labores en tiempo prolongados sin cansancios o incomodidades según la talla o medida antropométrica. Por tal razón, solicita a la entidad prolongar por un término de diez (10) días hábiles los tiempos de entrega del contrato.

El contratista dentro de su solicitud manifiesta que debido a inconvenientes que presentaron los proveedores de materias primas en razón a las alteraciones de orden público de los meses de mayo y junio que afectaron el sector industrial, no entregaron de manera total el material pedido por el contratista para la ejecución de su objeto social, lo cual generaba desabastecimiento e incumplimiento con las fechas de entregas.

Que mediante oficio No. FAC-S-2021-162237-CI-del 27 de agosto de 2021/ MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAC-SESIS la supervisora suplente solicita al ordenador del gasto y Subdirector de la Escuela Militar de Aviación autorizar y ordenar a quien corresponda que se realice la modificación en plazo de ejecución del contrato 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021 cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA ABATIBLE PARA EL GRUPO ACADÉMICO DE LA EMAVI, hasta el diez (10) de septiembre del 2021 y la forma de pago a PAC Noviembre del 2021, conforme a la solicitud enviada por el contratista a través de mensajes de la plataforma SECOP II.

Que el Señor Coronel Jorge Andrés Henao actuando en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, emitió la autorización correspondiente a través de mensajes de Hermes.



Pero dando cumplimiento con el procedimiento interno y en harás de proteger las disposiciones de Ley, el presente proceso se debe de llevar a comité de adquisiciones presencial para evaluar el presente modificatorio.

El treinta y uno (31) de agosto del 2021 en el municipio de Santiago de Cali, previa verificación del quórum deliberatorio y decisorio, se reunieron a través de la plataforma TEAMS los miembros del Comité de Adquisiciones con el fin de recomendar al señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, la aprobación del modificatorio No. 1 propuesto para el contrato No. 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021, según los motivos expuestos en la ponencia presentada por el Departamento de Contratación y las consideraciones adicionales señaladas en la presente acta. Una vez escuchadas las intervenciones de los asistentes, el Comité delibera sobre el tema presentados:

Una vez leída la Ponencia del presente modificatorio se dio escucha a las recomendaciones que realizó la oficina de control interno de la Escuela Militar de Aviación, toda vez que recomendaba no autorizar la modificación, puesto que la solicitud realizada por el contratista no se encontraba acorde con lo determinado por el principio de planeación, en razón a que el contratista solicita entregar unos implementos que no cuenta con las especificaciones técnicas relacionadas desde la etapa precontractual y por las que se adjudicó, que adicional a ello, no considera que exista una fuerza mayor o caso fortuito que fundamente la prórroga del contrato.

Las anteriores recomendaciones fueron analizadas por todo el comité de adquisiciones, inicialmente la Gerente del proyecto indica que es viable realizar las modificaciones de las especificaciones técnicas toda vez que las mismas son mejores de las solicitadas inicialmente por la Escuela Militar de Aviación, que ofrece una mejor posición ergonómica para todas aquellas personas que utilicen los implementos objeto del presente contrato, aclarando que dichas mejoras se realizarán sin aumentar el valor unitario ni el total del valor del contrato que se adjudicó.

El Señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y ordenador del gasto, solicitó a la Gerente de Proyecto informar como se realizó la construcción de la ficha técnica del proceso a efectos de validar, si la publicada en el proceso se encontraba con las dimensiones que pudieran ofrecer un confort, que cumpliera con la normatividad relativa a la construcción de las sillas objetos del presente contrato y que satisfaga la necesidad de la Escuela Militar de Aviación.

La Señora Teniente Coronel Gerente de Proyecto indicó que se realizó un estudio de mercado por más de tres (3) meses que permitiera adelantar un estudio minucioso para poder cumplir con la necesidad de la Escuela Militar de Aviación la cual se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de la misión al ser parte del Grupo Académico de la Unidad Militar, que se realizó un estudio con cinco (5) empresas que tiene por objeto la construcción de las sillas solicitadas a efectos de poder validar las condiciones técnicas y económicas, que después de realizar dicho análisis con las diferentes empresas se logró establecer y determinar la ficha técnica que fue publicada con el proceso.

El Señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, solicitó al Jefe del Departamento de Contratos la viabilidad jurídica para la realización de la modificación por ambos conceptos, estos son: las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista y la ampliación del plazo hasta el diez (10) de septiembre del 2021.

El Jefe del Departamento de Contratos indicó que es viable realizar dichas modificaciones, en la parte de las especificaciones técnicas se podrían realizar si las mismas no cambian o difieren del objeto del contrato, siempre que no desmejoran las bienes objeto del contrato, ni aumenta el valor del presupuesto adjudicado inicialmente, validando estos puntos la solicitud adelantada no cambia el objeto contractual, no se están desmejorando las condiciones del contrato por el contrario se mejoran y no aumenta el valor del contrato.

Ahora bien, en cuanto a la inquietud de la Oficina de Control Interno respecto de la existencia o no de fuerza mayor o caso fortuito, el Jefe del Departamento de Contrato indicó que es factible establecer la fuerza mayor y caso fortuito en el presente caso; en razón a las alteraciones de orden público que se presentaron en el País en el mes de Mayo y Junio que evitaron que los proveedores de materias primas del contratista entregarán los pedidos a tiempo, lo cual retrasó en mayor medida la construcción de las sillas objeto del presente contrato.

Expuestos los puntos de vista de todos los asistentes al comité de adquisiciones, dieron paso a preguntar a aquel participantes que tiene voz y voto dentro del comité de adquisiciones el siguiente interrogante "¿Si se encuentra o no de acuerdo a modificar el contrato en cuanto a las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de septiembre del 2021?".

Se inició la votación con la Gerente de Proyecto la cual ratificó su posición manifestando que es viable efectuar la modificación de las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista, toda vez que mejoran y cumplen con la misión institucional, ofreciendo mayores comodidades para toda la comunidad académica sin generar sobrecostos económicos para la Unidad. No se está infringiendo al principio de planeación, puesto que desde la construcción de la ficha técnica se realizó el análisis correspondiente de cuáles eran las dimensiones adecuadas para el cumplimiento del objeto y que a su vez en el mercado se encontraran oferentes que presentaran sus propuestas con las especificaciones técnicas exigidas y que no sobrepasara el valor del presupuesto oficial. Que se debe de partir del principio de buena fe del contratista, dado que está ofreciendo unas sillas con mejores especificaciones técnicas en cuanto a su dimensión por el mismo valor ofertado inicialmente, es menester informar que, en razón a las labores de supervisión se realizó una visita a efectos de validar el estado de la construcción de las sillas fueran nuevas y cumpliera con el objeto contractual, que no fueran aquellas sillas que se encontraban en Bodega Almacenadas.

Se dio paso a la Jefe del Departamento Financiero, manifestando que recomendaba ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que la fecha de ejecución del mismo era el treinta y uno (31) de agosto del 2021, fecha en la que se realizó el correspondiente comité de adquisiciones, pero recomendaba solicitar que desde el nivel central o al interior de la Unidad se emita un concepto jurídico y técnico por escrito que manifieste la viabilidad o no de aceptar las modificaciones técnicas que son ofrecidas por el contratista conforme a la solicitud presentada. Y que posterior a la emisión de dicho concepto, se adelantara nuevamente un comité de adquisiciones para evaluar dicho concepto y recomendar o no modificar las especificaciones técnicas.

El Jefe del Departamento de Contratos solicitó recomendar la ampliación del plazo por el término de los diez (10) días hábiles solicitados por el contratista dado que la ejecución del contrato se encuentra programada hasta el treinta y uno (31) de agosto de la presente anualidad, tiempo de prorroga en el cual la Unidad junto con el Contratista deberá analizar la información para recomendar modificar las especificaciones técnicas sugeridas por el contratista y así emitir un concepto por escrito sobre la viabilidad o no del modificatorio relacionado con las condiciones técnicas.

El Señor coronel subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto ordenó realizar:

1. Un análisis de la viabilidad jurídica y técnica de aceptar las recomendaciones técnicas sugeridas por el contratista en el comunicado enviado el veintiséis (26) de agosto del 2021 concepto que podrá ser adelantado al interior de la Unidad o desde Nivel central, obteniendo todos los soportes que permitan fundamentar lo escrito en el concepto; y que por tal razón, la Gerente de Proyecto deberá organizar una reunión en la que se encuentre la supervisora, el estructurador técnico, la Oficina de Control interno, Contratista, Departamento de Contratos, Departamento Financiero y Ordenador del Gasto a efectos de ampliar y explicar suficientemente la modificación técnica que se pretende realizar.
2. Aprobar la recomendación de ampliación del plazo hasta el 10 de septiembre del 2021 a efectos de otorgar a la Unidad el tiempo suficiente para la evaluación pertinente de la situación y dar cumplimiento bajo la legalidad con la necesidad de la Escuela Militar de Aviación, toda vez que la fecha de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de agosto de la presente anualidad y en caso tal no se podría cumplir con el objeto contractual de manera posterior.

Que el jueves (2) de septiembre del 2021, se llevó a cabo una reunión con el comité de adquisiciones del presente proceso, la oficina de control interno y el contratista a efectos de verificar las especificaciones técnicas del objeto a recibir.

En la reunión el Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación realiza la solicitud directa al contratista una explicación amplia y suficiente para realizar la modificación de las especificaciones técnicas. El contratista inicia su intervención indicando que partiendo del principio de la buena fe y dada la experiencia con la que cuenta y el equipo interdisciplinario conformado por el jefe de producción, asesora de salud ocupacional y la siso del contratista, se había detectado que se debían tomar acciones de mejora en la ficha técnica.

Las especificaciones técnicas para mejorar se relacionan con lo siguiente:

- La medida de la raqueta era muy grande frente a las medidas estructurales de la silla.
- Las medidas de la Ficha técnica variaban ostentosamente al poner la raquera. Esta apreciación no era visible en la construcción de la oferta porque se presentó el brazo de manera independiente de la figura en corte longitudinal de la silla.

Dichas especificaciones no pudieron ser tenidas en cuenta por el contratista al momento de la publicación del proceso para efectuar tal recomendación, solo se pudo evidenciar dicha falencia al momento de la construcción de la misma, dado a que, la experiencia del contratista, con sus recursos, que son una casa fabricante y en aras de brindar un bien de excelente calidad y en pro de prestar un mejor servicio a la población que conforma la Escuela Militar de Aviación; y que además, dichas mejoras no tendrán ningún costo adicional.

Como el otro a punto a tratar, se realiza la solicitud a la fisioterapeuta de la fuerza aérea colombiana la Señora Sandra Tamara, la cual emite el siguiente informe:

“De acuerdo con la información recibida con relación a las sillas de auditorio para EMAVI, se destaca que:

Se encuentran diferencias muy pequeñas, entre las que destacan las siguientes:
1. La propuesta de silla gris cuenta con soporte de espalda con curva cervical más pronunciada, donde se puede deducir que se tendrá mejor confort y apoyo de columna cervical sobre este respaldo, la silla azul también cuenta con inclinación, pero es menor y se observa plana en región cervical.
2. La mesa a nivel de dimensiones es más amplia en la silla azul, en la silla gris es menor su dimensión, pero su ajuste y área disponible prestan servicio de escritura o colocación de elementos sin problema alguno.
3. El asiento es igual en ambas sillas, cuentan ambos con una profundidad en rango de medidas óptimo, mínimo 45 cm y máximo de 55 cm.
4. En cuanto acabados, la silla gris se presenta cerrada hacia los lados lo cual puede generar sensación de mejor confort en apoyo de antebrazos o inclinación hacia alguno de los lados, la silla azul se encuentra abierta hacia los lados por tanto los objetos que se caigan de la superficie caerán al suelo con mayor facilidad.

Ambos modelos de silla a nivel funcional ofrecen el mismo servicio y al momento de uso se pueden sentir muy similares, sin cambios significativos. Como mencionaba en el correo anterior, el hecho de contar con mayores medidas genera que una silla sea más cómoda, esto en el caso de la silla azul, donde cumple con esta premisa. En terminación y acabados la silla gris cuenta con aparentes mejores terminaciones que pueden generar mayor sensación de confort y robustez a nivel estético.

En este orden de ideas, a nivel funcional y para el uso requerido, ambas sillas son útiles y funcionales y con cualquier propuesta se obtendrá el beneficio esperado.

Quedo al pendiente ante cualquier novedad.”

Por lo anterior, el comité de adquisiciones avala el cambio de las especificaciones técnicas propuestas por el contratista, toda vez que, desde el principio de la buena fe, con el fin de prestar un mejor servicio y que no tiene ningún costo adicional para la Unidad, se podrán realizar las especificaciones técnicas expuestas anteriormente.

MODIFICACION DEL CONTRATO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**UNIDAD EJECUTORA** 15-01-05-009 EMAVI		
VIG	**CTA**	**SUBCTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO**	**VALOR RUBRO**	**ADICION 1**	**TOTAL**
2021	02	01	01	003	01	16	ASIENTOS	$83.452.320	$0	$83.452.320
CPA No. 122-2021					CDP No. 11621			CRP No. 178021		

Plazo de Ejecución a adicionar	N/A
FORMA DE PAGO A ADICIONAR	

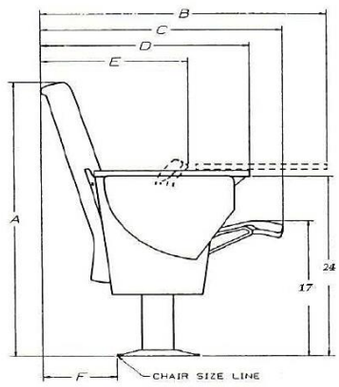
VIG	**PAC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR TOTAL**
2021	NOVIEMBRE	ASIENTOS	$83.452.320
		TOTAL CONTRATO	**$83.452.320**

TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizar las especificaciones técnicas conforme a las dimensiones ofrecidas por el contratista dentro de la solicitud, por ello, las sillas que deberá entregar el contratista y que serán verificadas por el supervisor deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

DISTANCIA ENTRE EJES: 21" (PULGADAS)		
DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
A	Altura del Espaldar	98 cm
B	Mesa Extendida	81 cm
C	Asiento Extendido desde el borde de Espaldar	72 cm
D	Mesa guardada	72 cm
E	Asiento abatido	54 cm
F	Inicio de instalación fila de la pared	30 cm
17	Altura de piso a borde de Asiento	45 cm
24	Altura de piso a borde de Apoyabrazos	61 cm



VIABILIDAD JURÍDICA

- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 Manual del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 5.3.2 situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato. **Modificación al contrato** – "*Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin"*.

- Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 2021 con fecha del 29 de junio del 2021 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio De Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Contratos de la Escuela Militar de Aviación, con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que de encontrarlo procedente recomiende al señor coronel subdirector Escuela Militar de Aviación, avalar la solicitud para modificar el contrato No. 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021 en cuanto a las especificaciones técnicas por mejoras propuestas por el contratista y mantener la misma fecha del diez (10) de septiembre del 2021.

Capitán JUAN CARLOS LEIVA PAEZ.
Jefe Departamento de Contratos

ACTA No. 167-SUJEM-2021

El ocho (08) de septiembre del 2021 en el municipio de Santiago de Cali, previa verificación del quórum deliberatorio y decisorio, se reunieron a través de la plataforma TEAMS los miembros del Comité de Adquisiciones con el fin de recomendar al señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, la aprobación del modificatorio No. 2 propuesto para el contrato No. 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021, según los motivos expuestos en la ponencia presentada por el Departamento de Contratación y las consideraciones adicionales señaladas en la presente acta. Una vez escuchadas las intervenciones de los asistentes, el Comité delibera sobre el tema presentados:

Agotado el Temario, se dio por concluida la sesión. En constancia, se firma por quienes intervinieron.

Miembros del Comité de Adquisiciones (con voz y voto)

TC. YADIRA CARDENAS POSSO
Gerente del Proyecto

MY. BLANCO CARVAJAL DIANA CAROLINA
Jefe Departamento Financiero EMAVI

CT. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ
Jefe Departamento de Contratos

DECISIÓN

El subdirector de la Escuela Militar de Aviación, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 2021 con fecha del 29 de junio del 2021 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio De Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, previa recomendación del Comité de Adquisiciones y **CONSIDERANDO** que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, APRUEBA la modificación No. 2 solicitada por el contratista INDUSTRIAS ROMIL S.A.S. en cuanto al cambio de las especificaciones técnicas y manteniendo la fecha actual de ejecución.

Coronel JORGE ANDRES HENAO BOHORQUEZ
Subdirector Escuela Militar de Aviación
Ordenador del Gasto

Proyecto: Ts22. Ashly Carabali/Asesor Contractual